



RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se resuelve, para la anualidad 2008, la convocatoria del Plan de subvenciones a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura. (2008062581)

Por Decreto 271/2005, de 27 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, en el ámbito de gestión de este Organismo Autónomo, modificado por el Decreto 34/2008, de 7 de marzo (DOE n.º 52, de 14 de marzo de 2008).

Por Orden de 14 de marzo de 2008 (DOE n.º 59, de 27 de marzo de 2008), se convoca el Plan de Subvenciones, para la anualidad 2008, a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

Se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por el órgano colegiado de evaluación, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Visto que la selección o exclusión es la que resulta de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases reguladoras y en la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en el Acta de la Comisión de Selección y en el Informe del órgano colegiado de evaluación obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Secretaria General del IMEX, de fecha 18 de julio de 2008.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las competencias que se establecen en el artículo 8 del Decreto anteriormente mencionado y las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo 8 del Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura,

RESUELVO :

Conceder a las entidades y por las cantidades que se relacionan en el Anexo I (Relación de entidades beneficiarias) las ayudas públicas consistentes en la financiación de actuaciones que comporten gastos de mantenimiento y equipamiento, a desarrollar durante la anualidad 2008, por parte de agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, dentro del ámbito de actuación del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

Denegar la subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo II (Relación de entidades excluidas), por los motivos que en el mismo se indican.



Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos en la Orden de 14 de marzo de 2008 y en el Decreto 271/2005, de 27 de diciembre.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del Instituto de la Mujer de Extremadura, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas, la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Instituto de la Mujer de Extremadura", así como el logotipo del IMEX.
4. Presentar, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la documentación siguiente:
 - a) Declaración de aceptación de la ayuda, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar, en su caso, la cantidad total solicitada a la realmente concedida.
 - b) Documento de Alta de Terceros del IMEX, en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.
 - c) Las entidades beneficiarias habrán de acreditar que su proyecto está informado por los principios básicos del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, y que, a tal efecto, con la aceptación de la subvención, la entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se exijan en la Orden de 14 de marzo de 2008. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
5. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, asimismo, todas las demás obligaciones estipuladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas será la siguiente:

1. Para el Programa de Mantenimiento de Actividades: El abono de las subvenciones concedidas para la realización de actividades se realizará en dos fases:
 - a. Un primer 50% del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad mediante certificación del/la Presidente/a de la Federación o Agrupación, acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 12.4 del Decreto 271/2005, a remitir en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura.
 - b. El 50% restante, una vez presentada la liquidación completa de gastos y pagos y la documentación final que sea requerida por el IMEX. Para ello, la entidad beneficiaria



debe presentar, antes del 15 de noviembre de 2008, una Memoria Económica, que consistirá en una certificación de gastos y pagos expedida por el/la Secretario/a y con el visto bueno del/la Presidente/a de la entidad, debiendo ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y de los demás justificantes de gastos y documentos contables de valor probatorio equivalente, que acrediten documentalmente el importe total certificado.

También se acompañará documentación acreditativa de las contrataciones efectuadas, registradas por el organismo competente y de la correcta adopción por parte de la entidad beneficiaria de las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública.

Asimismo, una vez finalizada la actividad y antes del 31 de enero del año siguiente al de la correspondiente convocatoria, la entidad beneficiaria deberá presentar una Memoria de Actividades y evaluación de los resultados obtenidos.

2. Para el Programa de Equipamiento: Se abonará el 100% de la subvención una vez justificados los gastos y pagos para los que se concede la ayuda, en la forma establecida anteriormente para el Programa de Mantenimiento.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como, la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 14 del Decreto 271/2005.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación oficial de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 18 de agosto de 2008.

La Directora General del IMEX,
M.^a JOSÉ PULIDO PÉREZ

**ANEXO I****RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS****PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)
Federación de Mujeres de la Comarca de Jerez-Sierra Suroeste	Jerez de los Caballeros	21.055,00
Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU)	Cáceres	15.000,00
Federación Extremeña Mujer Siglo XXI CSI-CSIF	Mérida	18.485,00
Federación Concencia Gitana de Extremadura (FE.CO.G.EX)	Mérida	6.406,00
Federación de Mujeres La Serena	Castuera	10.261,00
Federación de Mujeres por la Igualdad	Cáceres	17.714,00
Federación de Mujeres LA JIRA	Guareña	10.800,00
Federación Extremeña de Deficientes Auditivos, Padres y Amigos del Sordo FEDAPAS	Mérida	10.261,00
Consejo Comarcal Zafrá Río Bodión	Alconera	19.256,00
Federación de Asociaciones de Mujeres de Sierra de Gata	Moraleja	18.999,00
Federación de Mujeres A VILA	Olivenza	3.690,00
Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de La Vera	Jarandilla de la Vera	14.373,00
Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas FEXAS	Cáceres	15.915,00
Federación de Mujeres Rurales de Badajoz	Badajoz	18.485,00
Federación para la promoción social y cultural de la Mujer La Amistad	Zurbarán	18.228,00
Federación de Asociaciones de Mujeres ATENEA	Malpartida de Cáceres	21.826,00
Federación de Mujeres Progresistas	Trujillo	19.256,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)
Asociación Comarcal de Desarrollo CÁPARRA	Pantano Gabriel y Galán	18.228,00
Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de Lacara FAMUCOL	Puebla de la Calzada	15.658,00
Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca Miajadas-Trujillo ADICOMT	Miajadas	11.803,00
Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca Miajadas-Trujillo FAMUCONT	Miajadas	19.513,00
Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos Mentales FEAFFES EXTREMADURA	Plasencia	10.261,00
Federación Autónoma de Viudas de Extremadura	Plasencia	12.574,00
Federación de Asociaciones Socioculturales del Valle del Ambroz	Hervás	10.004,00
Federación de Asociaciones de Mujeres y Cultural La Nacencia	Puebla de Sancho Pérez	12.574,00
Federación de Mujeres La Nacencia	Vivares	12.900,00
Federación de Asociaciones La Unión	Valverde de Leganés	15.915,00
Federación de Asociaciones de Mujeres Campiña Sur	Villagarcía de la Torre	18.999,00
Federación de Asociaciones de Mujeres "Mujeres del Pueblo"	Medellín	13.088,00
Coordinadora de Mujeres RETAMA	Valdefuentes	10.650,00
Federación de Mujeres Vegas Gargáligas	Gargáligas	12.000,00
Federación Provincial de Mujeres Rurales de Cáceres	Plasencia	18.228,00
Agrupación de Mujeres de Valencia de las Torres y Llera	Llera	2.400,00
FADEMUR. Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Extremadura	Mérida	15.915,00
Federación de Asociaciones de Mujeres "Vegas del Río Tietar"	Tietar	14.887,00
Agrupación de Asociaciones Cultural "Lucerna" y de Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	5.410,00
Federación de Familias Numerosas de Extremadura	Plasencia	10.979,00
Equipo de Promoción de la Mujer de Zurbarán	Zurbarán	11.289,00
Federación de Asociaciones Culturales de Mujeres "La Vega"	Villar de Rena	10.261,00

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO**

ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)
Federación de Mujeres de la Comarca de Jerez-Sierra Suroeste	Jerez de los Caballeros	2.894,00
Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU)	Cáceres	2.703,00
Federación Extremeña Mujer Siglo XXI CSI-CSIF	Mérida	3.278,00
Federación Conciencia Gitana de Extremadura (FE.CO.G.EX)	Mérida	1.860,00
Consejo Comarcal Zafra Río Bodión	Alconera	2.500,00
Federación de Asociaciones de Mujeres de Sierra de Gata	Moraleja	3.853,00
Federación de Mujeres A`VILA	Olivenza	1.410,00
Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de La Vera	Jarandilla de la Vera	3.469,00
Federación de Mujeres Rurales de Badajoz	Badajoz	3.853,00
Federación para la promoción social y cultural de la Mujer La Amistad	Zurbarán	3.853,00
Federación de Asociaciones de Mujeres ATENEA	Malpartida de Cáceres	3.853,00
Federación de Mujeres Progresistas	Trujillo	4.236,00
Asociación Comarcal de Desarrollo CÁPARRA	Pantano Gabriel y Galán	4.236,00
Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de Lacara FAMUCOL	Puebla de la Calzada	3.000,00
Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos Mentales FEAFES EXTREMADURA	Plasencia	2.320,00
Federación Autonómica de Viudas de Extremadura	Plasencia	3.278,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (€)
Federación de Asociaciones Socioculturales del Valle del Ambroz	Hervás	2.320,00
Federación de Asociaciones de Mujeres y Cultural La Nacencia	Puebla de Sancho Pérez	2.128,00
Federación de Mujeres La Nacencia	Vivares	794,00
Federación de Asociaciones La Unión	Valverde de Leganés	1.936,00
Federación de Asociaciones de Mujeres Campiña Sur	Villargarcía de la Torre	3.278,00
Federación de Asociaciones de Mujeres "Mujeres del Pueblo"	Medellín	2.088,00
Federación de Mujeres Vegas Gargáligas	Gargáligas	3.278,00
Federación Provincial de Mujeres Rurales de Cáceres	Plasencia	3.853,00
Asociación Comarcal de Mujeres del Valle del Jerte	Cabezuela del Valle	4.044,00
Federación de Mujeres por la Igualdad	Cáceres	500,00
FEDAPAS, Federación Extremeña de Deficientes Auditivos-Padres y Amigos del Sordo	Mérida	2.703,00
FADEMUR, Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales-Extremadura	Mérida	4.044,00
Federación de Asociaciones de Mujeres "La Jira"	Guareña	1.700,00
Asociación Cultural "Lucerna" y Asociación de Mujeres de Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1.014,00
Federación de Familias Numerosas de Extremadura	Plasencia	2.703,00
Agrupación de Asociaciones de Montánchez y de Albalá	Montánchez	3.469,00

**ANEXO II****RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS**

ENTIDAD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (CLAVE)
Radio Ecca Fundación	b
Asociación de Mujeres Santa Ana	b
Asociación de Madres Progresistas	b
Asociación de Mujeres Sancti-Spiritus	b
Asociación de Mujeres Balcón del Valle	b
Asociación de Enfermos de Fibromialgia y Fatiga Crónica	b
Asociación de Mujeres La Primavera	b
Asociación Peleña de Mujeres	b
Asociación de Mujeres Nuestra Señora de Guadalupe	b
Asociación Agentes de Igualdad de Extremadura	b
Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio de Cristo Crucificado	b
Asociación de Mujeres de Bodonal	b
Asociación Cultural Maluf	b
Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Virgen de Bienvenida	b
Fundación Secretariado Gitano	b
Agrupación de Mujeres de Peraleda de la Mata	b
Asociación de Mujeres Santo Cristón del Perdón	b
Asociación de Mujeres Progresistas de Ribera del Fresno	b
Asociación de Mujeres La Pesga	b

*Nota: a) Renuncia

b) Incumplimiento requisitos beneficiarios (art. 3, Orden 14/ 03/2008)

c) Presentación solicitud fuera de plazo (art. 6.2, Orden 14/03/2008)